

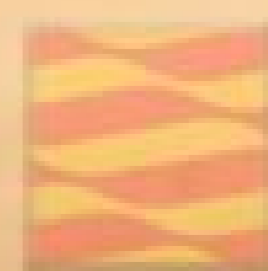
S. IV. 63-4

Vergel.

1865-74-75, 78

Personas de la admón.

Leg 72
no 4



GOBIERNO
DE ARAGON

^{no}
Argel.

1865.

Personal

Sobre la dimision q. hace
D. Ant.º Pons y Barber del
cargo de aquella Admon. y
nombramiento de su hermano
D. Andres p.º reemplazarlo.
Poderes que a este se le mandan.

ADMINISTRACION

DEL

Escmo. Sr. Duque de Medinaceli
y Santistévan, DE PEGO

EN VERGEL.

Se ha recibido
el poder administrativo
teno que el Sr. Duque
se ha servido otorgar
a mi favor.

Dado que a V. S. en S. S.
Vergel 2 de Noviembre 1867

Antes Pura


Antón Pura de la Casa de S. S.



GOBIERNO
DE ARAGON

ADMINISTRACION

DEL

Esemo. Sr. Duque de Medinaceli
y Santistévan, DE PEGO
EN VERGEL.

Se ha servido en el día 11 del actual, como su favor en 12 del actual, y ya sabe no pudo ir con el otro y. p.º obgetos especiales le fue concedido el 11, y y. se le remitió el pro- p.º día, porque el Esemo. no lo habia puesto corriente y ita po- dido hacerlo hasta ahora. Y de su recibida al Director de la casa de S.º

Se ha servido en el día 11 del actual, como su favor en 12 del actual, y ya sabe no pudo ir con el otro y. p.º obgetos especiales le fue concedido el 11, y y. se le remitió el pro- p.º día, porque el Esemo. no lo habia puesto corriente y ita podido hacerlo hasta ahora. Y de su recibida al Director de la casa de S.º

Deos que a N.º S.º salud
Vergel 25 de Octubre de 1867

Andrés Pons



se servirá V. avisarme en consulta con
ella.

Dei N.^a del 23 de 1867.

[Signature]

[Signature]

Señor D. Rafael Cabrera

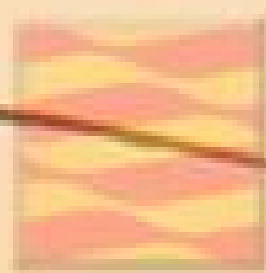
Muy Sr. mio y apreciado Am^o:

Con respecto a lo referido
a que se ve por su Atenta comuni-
cacion del 23 =

Tambien hallava referido
la relacion de los trayes & &
que se vino a preguntar para la
entrega de la obra de la Estacion.

Quedo en atencion por muy
muy apts. & amo S. S. G. 1 sub

M. J. Sanchez



GOBIERNO
DE ARAGON

A. D. Andres Pons -

Acompaño a V. el poder q' el Sr. Duque
se ha servido concederle p' el desempeño
de los negocios ordinarios de esta Admon, co-
mo son arrendos, cobranzas, de rentas, di-
ligencias ^{les} que para ello se ofrerean, y todo
lo demas, de esta clase, en el qual observe-
ra' V. q' se le prohibe conbatar demanda
alguna nueva q' se intentare contra S. C, ni
por escrito o en juicio verbal o de concu-
liacion, pues para toda, ellas, debe ser
citado y notificado en persona.

Tambien es adjunto otro poder, q'
solo sirve p' objetos especiales, como el de
la compra de las tierras de Ramon Gavila,
pero le advertido, que de este otro solo puede
usar en virtud de una



GOBIERNO
DE ARAGON

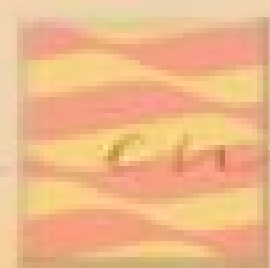
parada del Sr. Duque firmada de su
mano, y en cada caso se le enviara en
los terminos q' puede ver en la q' va por
este correo para dha compra, ~~admitiendo~~
y estos documentos, ha de exigirse q' quese
man original a los protocolos de las es-
crituras q' a virtud de ellos se otorgan, y
q' de este modo salgan a la letra en todas
sus copias y traslados.

Del recibo de dhos dos poderes se servira
V. darme aviso, como tambien de quedar
enterado de cuantos encargos le dejen hechos.
Dios D. Madrid 11 de Octubre 1867.

—

Ara

El Sr. D. Mariano G. Sancha se reserva
estender dos poderes, el uno p.^o adminis-
trar y el otro para objetos especiales, igua-
les en todo á los que en 15 de Mayo
últ.^o se concedieron p.^o la Admon. de las
Navas á D. Eug.^o Javier Matej y los de
ahora serán p.^o D. Andres Pou, Barber,
vecinos del pueblo del Vergel, prov.^o de
Alicante, p.^o q.^o designe la Admon. de
esta Casa establecida en el mismo punto,
de la qual dependen los bienes que ^{hallan} se hallan
que pertenecen en el propio pueblo, y
en los de Javea, Benitachel, Pego, Be-
nidor y Beniarjó, si bien se le darán fa-
cultades, p.^o q.^o atienda á cualesquiera
otros que le agreguen.

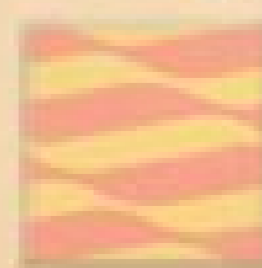


GOBIERNO
DE ARAGON

Se recomienda al Sr. Sancha que tenga la bondad de poner convenientes estorpos en cuanto antes

~~Don~~ Madrid 7 de Octubre 1861.

fto.



GOBIERNO
DE ARAGON

Al Sr. D. Juan de Borja

Habiendo renunciado el Sr. humanista de V. S. A. de
la donación de los bienes de Sr. D. Juan de Borja que compró
en esta Villa, se ha servido S. E. concederle a V.
unby miras de premio que aquel latente, y
deir con el topico de cuando se causa por tener
atracadas y caretas, e incluso por supuesto
topico de cobra por el negro de los otros
anticipos que se piden para conseguir
los pagos. Tambien tendra V. un 2% sobre
los capitales procedentes de Nueva España, de
donacion de donos, alcances de donos, o cual
quiera otra cantidad que por el condono se
haga efectiva, como procede de donos,
y el disfrute de
y una habitacion gratuita en la casa de
de presencia al Sr. D. Juan de Borja



GOBIERNO
DE ARAGON

Villa; y por último, podrá incluir y dase
en sus cuentas lo que se importa por gastos de
excursion y Comiso.

Y con sujeción al reglam^{to} de la
D^{ca} de Hacienda, conviene a V. se com-
pense el mencionado cargo, costo y de me-
participada, acordando si esta conforme en ha-
cer suyas todas las operaciones de dicho
V. hechas ejecutadas en los que va de años, pero
en tal caso no habia necesidad de que ~~este~~^{esta} se
se ahora usado y aun se final, sino que se
se V. verificando en las épocas sucesivas
como si era ~~de~~^{de} no hubiera cambiado
de mano.

Dij. D. de Madrid, a 10 de Mayo de 1888

F. de

Madrid y Agosto 24 de 1865

Encontrandose vacante la Admon. de los bienes de mi casa de Vergel por Renuncia de D. Antonio Pons y Pastor que la desempeñaba, tengo en nombre para el propio cargo a mi hermano D. Andres Pons y Pastor con las mismas asignaciones y ventajas que aquel tenia concedidas, lo que se le comunica con las explicaciones necesarias para evitar toda clase de dudas, sobre el particular.



A. L. Sr. Don Juan Barber ^{Condutor en la Compañía}
de Valbuena.

Por consecuencia de la atenta comunicacion
de V. Alta del actual, se ha servido el Sr. Super
aceptar definitivamente la renuncia de la Compañía
de esta casa en el Píezel que le tenia hecha, y
nombrar para desempeñarlo a su hermano Sr.
Don Juan Barber, a quien desde hoy, la
Compañía comunico, ^{en la cual le} ~~admitido~~ ~~que le~~
anada, y de esta suerte en breve tiempo todas
las operaciones emprendidas por V. Anterior han
se han, me lo manifieste, pero en tal caso no
habia necesidad de que V. Manda ahora el Sr.
y suena fiscal, sino que podria beneficiarse
aquel en las épocas marcadas, como se ha
compañía no tubiera cambiada de manos.

Y lo que tengo la satisfaccion de comu-
nicar a V. para su inteligencia.

Y fines assignados
Dij. J. de. y. de. 24/10/18.

Ar.

ADMINISTRACION

DEL

Excmo. Sr. Duque de
MEDINACELI Y SANTISTEVAN
EN VALENCIA.

000

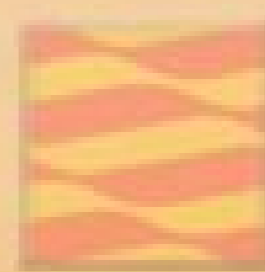
Cabarral 22 Agosto

L. D. Rafael Cabra

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion
El jueves me recibí de Val. algo indignado
y desde entonces he tenido que guardar cama,
por cuya razon no me ha sido posible contestar
hasta hoy a su atenta carta.

Mucho y antecedido tiempo respeto
á D. Andres Pons Barber, mi padre, finalmente
adquiriéndolo en estas circunstancias en que la mayor
parte de mis amigos están fuera de Val.; lo
único que me consta es que la familia Pons
está bien conceptuada en el país por su moralidad.

No puedo estar seguro de que me encuentre bastan-
te en la libe de calentura, me encuentro bastan-



GOBIERNO
DE ARAGON

te debil. d. v. ~~apto~~ muy cat. 11
Jib. s. u. l.
Antonio Palencia

J. D.^o Antonio de Massa

Madrid 16 de Agosto 1867

Muy Señor mio y íntimo amigo: puede
que supiera adquirir noticias que le tengo de
comendador, suena de D.^o Vicente Remencia,
propuesto para Administrador del Señor Duque
en Huesca, y ^{en su lugar} ^{ya de largo} manifiestamente si tiene
algun antecedente suena de D.^o Andres Pons
Barber, vecino de Pedrogues, y hermano del
actual Administrador D.^o Antonio, ~~de cuyo punto~~
~~en su punto~~, de cuyo cargo tiene hecha
residencia por habérle nombrado el Señor Arce-
bispo de la Diócesis condutor del Cuanto de
Villalonga, a donde ha tenido que marchar ya
en virtud de una segunda orden que ha recibi-
do de su Prelado; siendo por lo mismo urgente
nombrar quien le reemplaze en dicha Administra-
ción de Huesca.

Saludo v. de un parte a su esposa
y disponga como quite de la ofensa de su amigo J. B. L.



GOBIERNO
DE ARAGON

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

S. D.º Antonio de Mesa

Madrid 9 Agosto 1868

Muy señor mío y estimado amigo:
por el contenido de la apreciable carta
del 7 quedo enterado de las causas que
motivan la falta de datos acerca de
Vicente Jemerina, de Ugel y espero
me facilitará v. la noticia que le
daran luego que le sea posible adqui-
sirlas.

Siento el perenne del Chu-
lenco que me indica respecto á Sani-
dad, pero no ~~es~~ que necesito. Soli-
citar licencia para habitar en el
Cabanal, que supongo sea en donde tie-
ne la familia, supuesto que sube v.
á ~~la~~ la Ciudad ^{tan} ~~con tanta~~ ^{amenado} ~~facilidad~~
y que ~~estar~~ estando tan próximo ^{la población} ~~al~~
no pueda considerarse como ^{verdadera ausencia} ~~ausente~~
una travesía accidental.

Loy  GOBIERNO
DE ARAGON

apenas su ~~afecto~~ recuerdos, que la
deudaen, y yo las afectivas memoria de
su esposa, y yo las afectivas memoria de
Delors a quien saludaré de mi parte,
repetiendome como su afectuoso amigo !!
J.B.M.

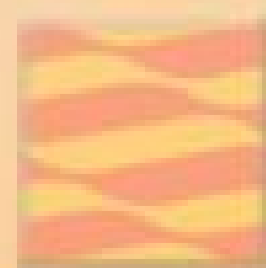


Flw.

ADMINISTRACION
DEL
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli
Y SANTISTEVAN, DE PEGO
EN VERGEL.

Esta mañana he recibido un
2.º oficio del Arzobispo de esta
Diócesis, para que me trasladase
inmediatamente a Coadjuvar
al Curato de Villatorrada por
hallarse enfermo y a pesar de
haberle expuesto las dificultades
de mi ausencia por razón de
esta administración, me ha
contestado, que las circunstan-
cias de la estacion son apremian-
tes y que de no hacerlo sería cas-
tigado.

Mañana, pues, martes,
esta administración quedará
a cargo de mi hermano, aunque
yo la dirija desde Villatorrada,
hasta que S. D. se me va la per-
sona que me ha de suceder en
el cometido que voy de siempre



Masado.

Al saber mis padres, que
habia renunciado la admi-
nistracion y recomendado para
ella a D. Vicente Ferrer y
Jornaria, se han encargado con
migo, por que judicialmente
en favor de mi hermano don
Juan Pont y Barber, que
tiene algunos bienes justa-
dos en los testigos de plutos y
de mas suplicas ocurridos en
esta dependencia. Mi hermano
no la queraba y no pensaba,
por que creia no abandonaria
Poddeguer, pero unicamente
por alcanzar ese honorario
de impuesto de herencia de S. E.

El casado, de 50 años de edad,
natural de Poddeguer, propieta-
rio, tiene estudiada la casada
de aparceria, y cuenta con

algun capital efectivo; de modo
que por no haberlo manifestado
en un principio recomiendo
a S. E. la persona que queraba
mi hermano; pero si pudiera
aceptarse por mi hermano,
este abonaria cuantos gastos
haya hecho por esta persona.

Esta comunicacion la debo
remitir, por que judicialmente
fueran contestada por ahora
no consta en estos papeles de
la administracion, a no ser
que S. E. se dignara contestar-
me a Villalonga.

Dios que a S. E. me sal.

Vizel 11 de Agosto de 1865.

Ante Pont y Barber

Don. Director de la Casa de S. E.

ADMINISTRACION

DEL

Excmo. Sr. Duque de

MEDINACELI Y SANTISTEVAN

EN VALENCIA.

H. D. Rafael Cabera

Valencia 7 agosto 1868 -

Muy Sr. mio y de mi muy distinguida
Consideracion: No es extraño que D. Max. Martí-
nez Casanova no haya podido dar a V. noticia
alguna sobre Vicente Benavente, porque el
pueblo de Vergel no corresponde al Juzgado
de Jandira sino al de Denia. Al juez de este
último partido es a quien yo escribí sobre el
juicio, pero como creo indigne a V. mi carta
llegó cuando aquel había empezado a hacer
uso de licencia. Tan luego como me regresé a
Denia volví a escribirle, pero todavía no he
recibido contestación, y quedo



GOBIERNO
DE ARAGON

a V. oficialmente lo que averigüe, y en su
caso vea si por medio de algún amigo
puedo proponer a V. persona de confianza
para acompañar a V. pues no conozco
a nadie del país.

El estado sanitario de esta población
no es nada satisfactorio, a nosotros nos ha
pillado el chubasco en el mar a donde nos
habíamos trasladado p.^o tomar baños, y allí
permaneceremos por ahora, si bien yo ven-
go a la Capital la mayor parte de los
días. Creo que esta circunstancia puede excu-
sarme de no pedir licencia al Sr. Duque
pero si V. la juzgare necesaria desde luego
dirigiría a V. la oportuna instancia
sin otro fin que rogar a V. haga

presente a los tres Duques sucesivos, repeto,
con afectuosas memorias de Dolores, me
repito de V. muy atento.

J. G. B. S. S.
Antonio P. de S. S.

ADMINISTRACION

DEL

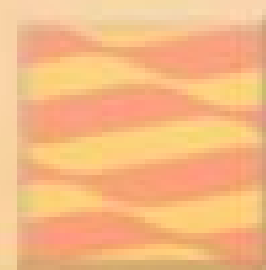
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli

Y SANTISTEVAN, DE PEGO

EN VERGEL.

A su tiempo se recibió la comunicación q. V. expresa, a la q. no se ha contestado ante prof. aun no ha rem. Ma. el Sr. Duque acerca de la persona q. ha de substituir a N. y es. Para lo de la comi. de vacacion de N. q. se ^{se} girará al frente de los negocios de esa ob. para tanto q. se opere etc. indispem. sobre requisitos,

En 17 de Junio último, elevé a S. E. una comunicación, manifestándole la resolución que tenia hecha de no quedar vacante por más tiempo al frente de esta administración; nombrando para ello persona que me suceda al mismo tiempo, insiqui sea conveniente mayor esta dependencia en favor de d. n. Vicente Jemena y Jemena de esta vecindad, de la cual no se tenia contestación. Expuso que d. n. se tome por medio poco de interese q. se pueda quedar libre cuanto antes para el desempeño de N. y es.



GOBIERNO
DE ARAGON

la cual será a la vez
por brevedad posible

Pais J. Rubio 27
1865

fho.

para el Sr. D. M. L. M. L.
Vezel de Julio
de 1865.

Ante mi
27

Don D. M. L. M. L.



GOBIERNO
DE ARAGON

N. D. Rafael Cabrea

Muy Sr. mio: mi amigo
D. Juan Gil me escribió en
Paloet con fecha 8 del actual
preguntandome la tenencia e
servimiento de las localidades
de D. Vicente Ferrer y Ferrer,
y de la concepción e propori-
to para la aduana que pedia
de de los bienes del Sr. D. Juan de
Duyra Medinaceli en Verge
de donde pague los vecinos.

Yo he escrito al judicial la-
gado, y aunque he preguntado
a varios por el negocio me
hacian ver que no se ha
ya el punto de manifestar
a V. con plencia de la ley



GOBIERNO
DE ARAGON

del coronel Gil.

Con esta nota tengo el
gusto de felicitar a la Aduana
to 1.1.9. N. 4. M.

Mariano Stan

Casseres

Jardín 21 julio 1861.

A D. Mariano Mart^r Carrasco, Jefe de 1^a
inst^a de Gaudia.

Muy Sr mío y de toda mi consideracion:
con fecha 25 del cor^{te} he recibido la muy
agraciable de V^o
~~presente~~ en que por encargo de D. Luiz
Gil se me ^{me} participame que me cono-
ca a Vicent^e Ferrer y Jilena, en lo
ha sido posible adquirir noticia alguna del
reino, de las varias personas a quienes
al efecto ha preguntado ^(aparte) D. V. gra-
cias por la eficacia de sus gestiones q. no
con menor de apreciacion por q. en resultado
haya sido et q. N. noticia y ~~comunicacion~~
~~en que se ha~~ confis^o dispensara
XX la molestia q. involuntamente le
ha causado el q. con este motivo tiene
a un ver
mi singular placer en ofrecend^o sup^o at^o.

At^o

J. C. Carrasco

Madrid 26 de Julio de 1868

ADMINISTRACION

DEL

Excmo. Sr. Duque de

L. D. Rafael Cabera

MEDINACELI Y SANTISTEVAN

EN VALENCIA.

2

Vala 3 Julio 1865

Muy Sr. mío y de toda mi considera-
ción, por el cumplimiento del encargo que V. le ha
hecho por mi, y al momento escribi al Jefe
de 1.ª instancia del partido a que corresponde
el Regal para pedirle informes sobre este
licencia, para saber que el Jefe esta
suscrito de 15 días de licencia y esto
dificulta el que arriba yo la contestacion que
comunicare inmediatamente a V. de oficio
Hay el objeto de esta carta, es que no queda
nada de silencio sobre el punto.

Quiero a V. encarecidamente haga
presentes mis respetos a los Sres. Duques, y con



GOBIERNO
DE ARAGON

afectuosas memorias de Dolores, queda ya
a sus pies su muy affmto



J. B. S. M.
Antonio P. M.

[Decorative flourish]

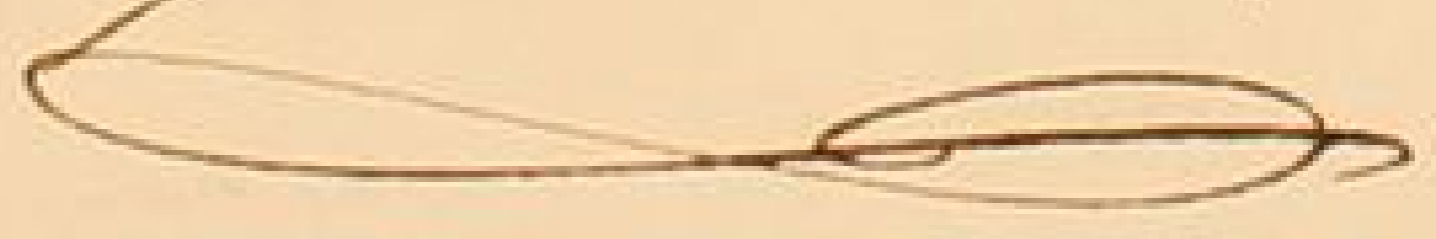
Sr. D. Justo P. de Arce

Valencia.

Muy Sr. mio y amigo: con fecha 28
del corriente he recibido una atenta
carta en q. D. Mariano Agustín Carrasco
me da la noticia de gozar en participacion
~~de~~ que es conose a Vicente
Remon y Remon in bono podido
darte noticias alguna hay personas
a quienes ha pedido informes sobre
el mismo. Me figuro que igual
manipulacion habra hecho a V. en
contestacion a la q. voy me devia
V. en su carta del 3, se habria diri-
gido con el mismo objeto, pero por
si asi no ha sido lo pongo en con-
sultacion con el Sr. de la ciudad
carta.

No deja de hacerme un atencion
si el fenomeno es efectivo, como ha dicho D. An-
tonio Pons, natural, casino y rico  **GOBIERNO**
de Val, donde ha desempeñado  **DE ARAGON**

de cuatro años, siendo en la actualidad depositado
~~en el Ayuntamiento de Huesca~~
del Ayuntamiento de Huesca, y en el
el pte de la met. en las personas
a quienes este ha preguntado de co-
nocer, pero como q. V. para tanto
este de su parte p. averiguar lo q. ha
ya en el asunto, y que en el caso de
que el resultado no sea favorable se
diciera V. la persona que a su juicio
pueda ser mas aceptable para recom-
plazar a Huesca en ^{la} situación que ha de con-
servar.

Los Sres. Dignos han agradecido el
recurso de V., y yo aprecio mucho
el interés que V. ha puesto en
poniéndome a mi
presente, y es q. es que sup. at-
maly ^{de} ^{q. b. v. m.}
A. 

Madrid 26 de Julio de 1865

ADMINISTRACION
DEL
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli
Y SANTISTEVAN, DE PEGO
EN VERGEL.

Excmo. Sr.

Después de haber desempeñado por espacio de dos años el cargo de Administrador de las propiedades de V. E. en Vergel y demas agregados, comunico a V. E. la resolución que tengo hecha de no continuar por mas tiempo en el desempeño de aquel; deseando tenga a bien relevarme y nombrar persona que me suceda. Pero sería muy conveniente, que esta Administración se encargase en favor de D.^o Vicente Penencia y Penencia, casado, natural y vecino de Vergel; sujeto de buenas condiciones y moderada voluntad,

de las primeras familias de
este Lugar, que cuenta con un
numeroso erudio de propiedad
de, de las que se mantiene de
corosamente; ha desempeñado
esta Alaldia por espacio
de cuatro años y actualmente
deporitacio del Ayuntamiento,
persona capaz de adminis-
trar bien estas fincas por ha
haice enterado de los negocios
correspondientes a la misma,
como de los partes quincenales,
estados trimestrales etc etc.

Por tanto, suplico que
V. E. no desatenda estas so-
meras insinuaciones que llevo
dichas, a fin de que la eleccion
sea ya sobre dicha persona,
la qual no se propone otro oby-
to que tener el honor de ser-
vir a V. E.

Dios

que a V. E. me da.

Requel 19 de Junio de 1865

Requero. Ser.

Anto. Bonal. Ser.

Requero. Ser. Duque de Medinilla



ADMINISTRACION

DEL

Excmo. Sr. Duque de Medinaceli

Y SANTISTEVAN, DE PEGO

EN VERGEL.

Excmo. Sr.

Después de haber desempeñado por el espacio de dos años el cargo de Administrador de las propiedades de V. E. en Vergel y demás agregados, comunico a V. E. la resolución que tengo hecha de no continuar por más tiempo en el desempeño de aquel; desuando tengo a bien relevarme y nombrar persona que me suceda. Pero sería muy conveniente, que esta Administración se hiciese en favor de D.^o Vicente Jemena y Jemena, casado, natural vecino de Vergel, sujeto de buena moralidad y moderadas costumbres,



GOBIERNO
DE ARAGON

de las primeras familias de
este lugar, que cuenta con un
numeroso acervo de propiedades,
de las que se mantiene decoro-
samente; ha de un penado
esta Alcaldeia por espacio de
cuatro años y actualmente de-
positario del Ayuntamiento,
persona capaz de administrar
bien estas fincas por hallarse
enterado de los negocios corres-
pondientes a las mismas, como
de los partes quincenales, estados
trimestrales etc. etc.

Por tanto, espero que V. E.
no desatendiera estas sumeras
insinuaciones que llevo dichas,
a fin de que la eleccion reca-
ga sobre dicha persona, la
cual no se propone otro objeto
que tener el honor de
servir a V. E.

Dios

que. a D. E. m. a. l.

Madrid 19 de Junio de 1865

Excmo. Sr.

Auto. Con. Real



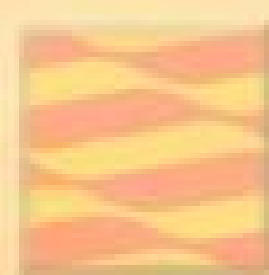
Excmo. Sr. Duque de Montpensier



Nargol

1874

*El Admino pide licencia por
veinte dias.*



a' N. que cuando quis que me es in
otra vez tenga una ^{posible recomendar} otra persona,
sido de ^{haber} al Dios que es ^{h. b. m. d.}
que viaje tan ^{por} ^{el} ^{de} ^{este} ¹⁸ ^{de} ^{Septiembre} ¹⁸ ^{de} ¹⁸ ^{de} ¹⁸
yo como el de que ^{con anticipacion}
se trata, ^{con anticipacion} ^{el} ^{perjuicio}
correspondiente a fin de que ^{quedan}
evitarse ^{la} ^{no} ^{comunicacion}
~~medios se eviten los disgustos que tan~~
~~mucho pueden ocasionar.~~

Dios que a' N. m. d.

Jaime
11

Queda Señora Dugna de Medina

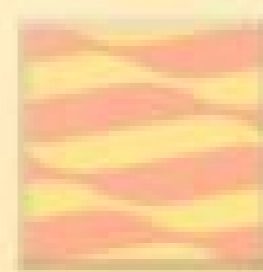
Vergel.

R^o n^o 21.

de 1875.

Personas.

Sobre concesion de quince dias de licencia para Oren ab auditor. de Vergel.



GOBIERNO
DE ARAGON

ADMINISTRACION

DEL

ESCMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI

Y SANTISTÉVAN.

DE PEGO EN VERGEL.

N.º min.º 21. del 875

S. E. el Sr. Duquesa ha
tenido á bien conceder
á V. la licencia de quin-
ce dias que solicita por
sus asuntos propios, y
conformándose al pro-
pio tiempo en que, que-
dando encargado de
de esta admon. mi-
Admon. su Señor padre
D. Ant.º Pons Cardona.
Dios etc. 11 Nov. 1875.

M. de S.

Dña Teresa

Leido me indispen-
sable hacer un viaje
á la Provincia de
Oran Africa, para
concluir un negocio
que tengo pendiente
de V. E. se
sirva concederme el
permiso para 15 dias,
quedando encargado
de esta admon. mi
padre Sr. Antonio
Pons Cardona, el cual
decompensara los a-
suntos de mas urgen-
cia que puedan
ocurrir.

Vingel 4 de Mayo 1876

Andrés Bello

[Signature]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

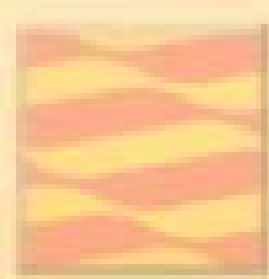
[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

Don Juan Buzo de la Cruz



GOBIERNO
DE ARAGON

Nº 1076.

Re. de. n.º 6 de 1848.

Sobre concesion de licencia por un mes a los
admirantes para ir a Paris y Londres, quedando encargado
de la dependencia su hermano D. José Pons.



ADMINISTRACION

DE

EXMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
Y SANTISTEVAN
DE PEGO EN VERGEL

Urbana Gra.

N.º 111.º 6 del 878.

La Sr. Duquesa
a quien he dado como
ciudadano de esta con-
sulta, por su decant.
Digno Sr. en loir-
ta, como se ha con-
ceda a V. la licencia
que solicita para
ausentarse de esta
ciudad, recomendar
de la ^{procurad.} N.º bajo
su responsabilidad
por la persona

Teniendo necesidad de
ausentarme de esta adm.
el día 6 del próximo mes
de Mayo con objeto de ha-
cer una visita a mis ami-
gos de Londres y al propio
tiempo ver la exposición
de Paris: Espero de V. E.
me conceda un mes de
licencia quedando encargado
de esta, mi hermano D.
Jose, el cual activará los
asuntos pendientes como
si no hubieran cambia-
do de mano.

Dios

encargado de... que a V. M. m. a.
dependencia para... 29 Abril 1878
el mayor...
en el despacho a los señores que
sean en el servicio de V. M. m. a.
suces de V.

Dios V. M. m. a.
78

Señor Sr. D. Juan. 18 de Abril 1878

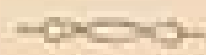
CASA Y ESTADOS

DEL EXCMO. SR.

Duque de Medinaceli

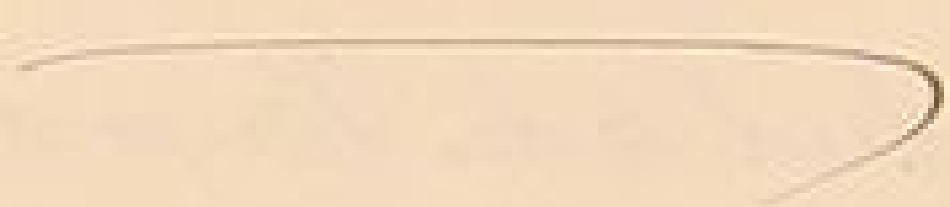
Y DE

SANTISTEBAN.



Conforme con
lo que V. propone
Dios que a' su
Sevilla 8 Mayo 1818

No suplico
ya de V. ni
de V. ni



Enma Sa.

El Señor de V. E. en Ver-
gd. D. Andres Pons, con fecha
29 de Abril anterior pide li-
cencia para ausentarse de
aquella Villa por espacio
de un mes, durante el cual
asegura que no han de su-
frir demora alguna los a-
suntos de aquella dependen-
cia cuyo despacho dejará
encargado a su hermano
D. José.

En el supuesto de que
cuando V. E. acuerde so-
bre dicha

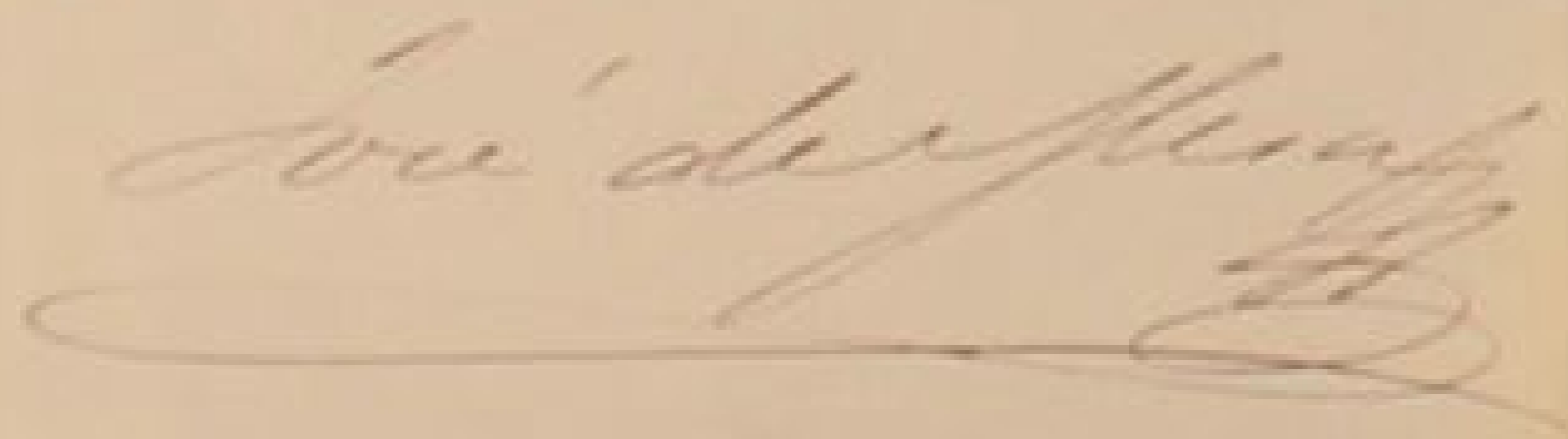


GOBIERNO
DE ARAGON

se habrá ausentado de Ver-
gel el referido Admón que
expresa serlo preciso salir pa-
ra Paris y Londres el 6 del
corriente mes, no veo incon-
veniente en que se le conce-
da dicha licencia, en los tér-
minos que lo solicita.

Dios que á S. E. m. d. a.
Madrid 4 de Mayo de 1778

Erna Sa

Jou' de Mesa


Erna Sa Duquesa Vinda de Medinaceli

Exposición.

El Administrador de la Real Compañía de
Aridos de Aragón, con fecha 29 de Abril an-
terior pide licencia para que se
le de aquella Villa por espacio de
un mes, durante el cual asegura
que su bar de vapor de muelle de
los Aridos de Aragón dependiente
de su despacho de muelle de
la Real Compañía de Aragón.

En el expediente de que se trata
se acuerda sobre dicha licencia
que se le permita haber muelle de
Vergel
fuerza el vapor de muelle de
con el precio de



GOBIERNO
DE ARAGON

Lunes el 6 del corriente mes
y nove reincorporación en q.
se le conceda dicha licencia en los
terminos q. se solicita.

Dijo que a V. H. M. S.
Madrid 4 de Mayo de 1878

Expte. no
by

fco.

Expte. no D. Piquero Jefe de Medicina



GOBIERNO
DE ARAGON